

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto: Sustanciación No. 525
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
Demandado: FLORA RESTREPO DE GONZÁLEZ C.C. 24.266.904
Rad: 170014003012-2023-00448-00

Se agregan y ponen en conocimiento de las partes las respuestas de BANCO BBVA (documento 08, cuaderno 2 expediente digital), BANCO FALABELLA (documento 10, cuaderno 2 expediente digital), y DAVIVIENDA (documento 13, cuaderno 2 expediente digital) informando que registraron el embargo comunicado y procederán, cuando sea procedente, a retener las sumas de dinero pertinentes respetando el límite de inembargabilidad; así mismo la respuesta de BANCOLOMBIA, en la que informa que la accionante no posee vínculo con esa entidad (documentos 11 y 12, cuaderno 2 expediente digital).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 0154 del 7 de septiembre de
2023



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed30e67d98ecb03ea976b59158c87d935409e904c55b96b84945671a80e4f169**

Documento generado en 06/09/2023 02:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>